



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; 53 y 5del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;

Que, los artículos 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del ibídem otorga al Concejo Municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 322 del COOTAD, dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación;

Que, es necesario reformar la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón Mejía en vigencia, a fin de establecer el valor correspondiente de pago de la tonelada por mes de residuos sólidos que se generan por parte de las instituciones descritas en el Art. 35 de la citada Ordenanza y sobrepasen el límite establecido para el ingreso al Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, ubicado en el sector de Romerillos; y,

En usos de sus facultades constitucionales y legales expide la siguiente:

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN MEJÍA**

Art. 1.- *En el inciso final literal a) del Artículo 35, sustitúyase la frase: “por este servicio dicha dependencia establecerá los costos respectivos; en base al instructivo elaborado por las Direcciones correspondientes.”, por la frase “por este servicio las instituciones indicadas en los incisos anteriores, que superen la cantidad de Quinientos Kilogramos por mes, (500 kg/MES) y que no puedan ser trasladados en los vehículos recolectores, tendrán la obligación de recolectar y transportarlos en otros vehículos bajo su responsabilidad hasta el Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, ubicado en el sector de Romerillos, para lo cual deberán pagar la suma mensual de Cuarenta y Cuatro Dólares con Noventa y Nueve Centavos de los*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2014 - 2019



Estados Unidos de América (\$ 44,99), por cada tonelada de residuos sólidos ingresados.”.

Art 2.- Al final del Artículo 35 agréguese el siguiente inciso: “La Dirección competente del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, establecerá el instructivo administrativo interno correspondiente para autorizar el ingreso al Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, ubicado en el sector de Romerillos, en los casos previstos en el presente artículo.”.

DISPOSICION FINAL.- *La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez que sea publicada en el Registro Oficial.”*

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a los 22 días del mes de Mayo de 2015.

Dr. Juan Carlos Guanochanga
ALCALDE SUBROGANTE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- *La Ordenanza que antecede fue debatida y aprobada por el Concejo, en sesiones del 30 de Abril; y, 22 de Mayo de 2015. Machachi, 26 de Mayo de 2015. Certifico.-*

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

*De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso 4to. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a Usted señor Alcalde la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN MEJÍA,***



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2014 - 2019



para que en el plazo de ocho días lo sancione u observe. Machachi, 26 de Mayo de 2015.

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.- Machachi, 29 de Mayo del 2015; las 09h00.- De Conformidad con la facultad que me otorga el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN MEJÍA** , en razón que ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía. Cúmplase.-

Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICO.- Que la presente Ordenanza fue sancionada por el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el 29 de Mayo de 2015.

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

Miryam L.